

Decálogo Buenas Prácticas **Junta de Gobierno** **Colegio Oficial de Enfermería** **Región de Murcia**

Anexo I



**COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA**
REGIÓN DE MURCIA



**ENFERMERAS
REGIÓN
DE MURCIA**



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO I - DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, el presente decálogo de buenas prácticas pretende orientar y garantizar la transparencia y el comportamiento ético de los integrantes de la Junta de Gobierno (JG) del Colegio de Enfermería de Murcia (COEMUR), las comisiones y equipos de trabajo que lo conforman.

La JG debe actuar con integridad, honestidad y transparencia en todas las decisiones y gestiones del Colegio. Debe proteger los intereses de las colegiadas, promoviendo el reconocimiento y prestigio de la profesión en la sociedad. Debe fomentar las buenas prácticas y la mejora continua en el ejercicio profesional. La JG está obligada a cumplir y hacer cumplir las normas éticas y deontológicas de la profesión.

2. Los conflictos de intereses y las incompatibilidades en los miembros de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo, deben ser comunicadas y, en su caso, las personas implicadas tienen el deber de inhibirse de intervenir. Gestionar con claridad y honestidad los recursos del Colegio, evitando conflicto de intereses.
3. En el ejercicio de las funciones propias de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo, se tiene relación con múltiples profesionales. Esto no debe ser motivo de enriquecimiento económico o de interés personal.
4. El comportamiento ético de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo, incluye el respeto a todos los profesionales con los que se interacciona. También incluye la denuncia en caso de detectarse algún tipo de abuso o acoso hacia las colegiadas en el ejercicio de sus competencias. Al público en general, en el ejercicio de su deber civil.
5. Si algún miembro de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo, cambia de trabajo, debe comunicarlo por si fuese motivo de conflicto de intereses.
6. Las cuentas ordinarias y extraordinarias deben publicitarse a las colegiadas por las vías establecidas en tiempo y forma. Deben ser comunicadas de la forma que sean conocidas por el mayor número de colegiadas.
7. Todos los miembros de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo, tienen la obligación de administrar el dinero del COEMUR en la mejor forma de eficiencia y por el bien de la tarea encomendada.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

8. Todos los miembros de la JG del COEMUR, de las comisiones y equipos de trabajo tienen la obligación de mantener la confidencialidad. Garantizar la privacidad y el adecuado uso de la información confidencial de las colegiadas.

Deben contribuir al bienestar social mediante el ejercicio responsable de la profesión y la promoción de la ética en el ámbito profesional.

10. La JG del COEMUR debe mantener canales de comunicación efectivos con las colegiadas y la sociedad, asegurando el acceso a información relevante, actualizada y veraz.

NOTA: extracto del reglamento de régimen interno de la comisión deontológica del COEMUR aprobado el 13/03/2025 en Junta de Gobierno extraordinaria.